

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8712 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuellar Oton, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Concurso de Acreedores Abreviado num. 000025/2010 habiéndose dictado con fecha 24/02/2010 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez, Auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de Industrias de la madera Orrusanz, S.L., con domicilio en Partida Partida escorratell, s/n Orihuela (Alicante) CIF n.º B-53406922, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2291, Libro 0, Sección 8.ª, Folio 76, Hoja n.º A-56669, representada por el procurador D/Dª Fernando Moreno Garzón.

Se decreta la intervención de las facultades de la administración de la mercantil concursada.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 L.C. puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85, debiendo aportar original o copia autenticada de los títulos que justifiquen su crédito así como copia de todo ello para constancia en Autos.

Elche (Alicante), 25 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100013821-1